La Unión Valle, 23 DIC 2025

Señora
YEIMY MARIANA ISAZA MUÑOZ
C.C. No. 44.002.612 de Madelin Antioquia
Dirección: Calle 63 #76 55 conjunto Perlato apartamento 907 torre 3 barrio san Germán en Medellín
Teléfono: 301 3996066
L. C.

Cordial saludo.

Asunto: Aceptación Propuesta.

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle, dentro del proceso de SELECCIÓN DIRECTA, se permite informar que ha decidido aceptar la propuesta presentada por Usted dentro del proceso, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOS PREDIOS PARA DESTINARLOS LA PROTECCIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS CON EL FIN DE QUE SIRVAN DE SUMINISTRO DE AGUA A LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN-VALLE DEL CAUCA".

Se verifica que su propuesta se encuentra ajustada a los requerimientos de la entidad establecidos en la Invitación Publica, es decir, que cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos en dichos documentos, por cuya virtud el evaluador recomendó al señor Alcalde la aceptación de su propuesta.

El plazo para la ejecución del objeto contractual el plazo no podrá superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, da partir de la legalización y acta de inicio del contrato, el pago se efectuará a la firma y legalización de la escritura de compraventa, cuyo valor será imputado a la disponibilidad presupuestal N° 1297 de 16 de diciembre de 2025, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio, con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.009.3202005.97990.16.0.01.053, 2.3.2.02.02.009.3202005.97990.16.0.01.001, el cual será el presupuesto oficial para la compra de este predio.

3. El municipio se obliga al pago del valor del contrato de la siguiente forma: El pago se efectuará en un único desembolso, mediante orden del Departamento de Hacienda y Tesorería Municipal de La Unión, Valle del Cauca, a favor de la VENDEDORA YEIMY MARIANA ISAZA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 44.002.612 expedida en Medellín (Antioquia).

El pago se efectuará en un único desembolso, mediante orden del Departamento de Hacienda y Tesorería Municipal de La Unión, Valle del Cauca únicamente una vez se encuentre otorgada la escritura pública de compraventa y debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, acreditado

mediante el correspondiente Certificado de Tradición y Libertad en el que conste el registro del inmueble a nombre del Municipio de La Unión,Valle del Cauca. En consecuencia, no habrá lugar a pago alguno mientras no se cumpla la citada inscripción registral.

El valor del contrato será imputado a la Disponibilidad Presupuestal No. 1297 del 16 de diciembre de 2025, expedida por la Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.009.3202005.97990.16.0.01.001 y 2.3.2.02.02.009.3202005.97990.16.0.01.053, para la adquisición de predios destinados a la protección de áreas de interés ambiental y conservación de los recursos hídricos que abastecen los acueductos municipales y rurales en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Supervisor: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Secretario De Agricultura Y Medio Ambiente y/o quien haga sus veces, del municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Sumado a lo anterior el presente contrato debe regirse y ejecutarse conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes y reglamentarias, así como las condiciones establecidas durante la etapa de planeación y consignadas en estudios previos e invitación al proceso de selección forman parte integrante del presente documento.

Agradezco su participación en el mencionado procedimiento.

Atentamente,

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

Proyectó: Oscar Mauricio Cardona García – Secretario de Agricultura y Medio Ambiente
Reviso Jurídico: Harold Cairasco – Asesor contratista del Departamento Jurídico